

EN CONCON, 30 ENE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 105, 106 y 107 del Reglamento.
- D. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 303-2021, numeral 9º) letra B) de fecha 29 de junio de 2021, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, establece delegación de firma en Administrador Municipal Mariela Flores Campos.
- G. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Resolución Exenta N° 002 de fecha 05 de enero del 2023 aprueba continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar , Región de Valparaíso.
- I. Ord. N° 149 de fecha 11 de enero del 2023 de la Directora de Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Público a **GLENDY OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, 15 horas semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, adjuntando los términos de referencia.
- J. Certificado de disponibilidad n° 127 de fecha 26 de enero de 2023, con disponibilidad presupuestaria autorizado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), por un monto total de \$ 5.457.500 para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**, 15 horas semanales.

CONSIDERANDO:

Que **GLENDY OLINDA GALLEGUILLOS FLETA**, Profesional que resulta seleccionada como reemplazo de pre y post natal debido a su desempeño como monitora del Centro de la Mujer de la comuna por tres años, evaluada positivamente por su jefatura y dirección. Además de realizar práctica de Psicóloga en el año 2019 en el programa Mujeres Jefas de Hogar, cumpliendo con los requisitos que el programa exige por convenio. Cabe mencionar que la profesional presta servicios en el programa desde el 02 de septiembre del 2020 realizando el reemplazo de María Gunckel hasta el 24 de junio del 2021, luego de ello, es contratada como titular hasta el 31 de diciembre del 2021, por cumplimiento de requisitos y buen desempeño, lo cual, fue aprobado tanto a nivel municipal como regional y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE** invitación a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados, a **GLENDY OLINDA GALLEGUILLOS FLETA, RUT N° [REDACTED]** para el cargo de **ENCARGADA COMUNAL DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR DEL CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG, 15 HORAS SEMANALES**, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con un costo mensual en enero 2023 de \$ 454.788 y desde febrero a diciembre del 2023 \$ 454.792 retenciones incluidas y un costo total de \$ 5.457.500. Las Referencias Técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este decreto.

2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PEM/VGF/ver

Distribución:

1. Secretaría Municipal

2. Adquisiciones



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE